

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2684

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 7 de julio de 2005

Término del artículo 113: 20 de julio de 2005

SUMARIO: **Estado Mayor General de la Armada.**

Remisión a la Auditoría General de la Nación de la totalidad de los elementos que solicitara al mismo, dando íntegro cumplimiento a la normativa legal que determina las competencias de dicho órgano de control y cuestiones conexas. (103-S.-2005.)

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestando la necesidad de que se proceda urgentemente a:

a) Disponer la remisión a la Auditoría General de la Nación de la totalidad de los elementos que solicitara al Estado Mayor General de la Armada dando íntegro cumplimiento a la normativa legal que determina las competencias de dicho órgano de control; y

b) Instruir lo conducente a la determinación y efectivización de las responsabilidades provenientes de los incumplimientos en que hubieran incurrido los funcionarios responsables de proveer a los requerimientos efectuados por la Auditoría General de la Nación en el marco de sus competencias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Por estas actuaciones corre lo informado por la Auditoría General de la Nación en relación a su actuación administrativa 950/03, cuya reseña se describe:

Con fecha 18-9-03 se emitió nota 65/03 dirigida al señor jefe del Servicio de Auditoría del Estado Mayor General de la Armada, solicitando se nos facilitara el balance al cierre del ejercicio 2001 que presenta la Dirección de Salud y Acción Social de la Armada.

Con fecha 3-11-03 se remitió nota 06/03-A-06 del auditor General de la Nación, doctor Mario N. Fadel, al señor jefe del Estado Mayor General de la Armada, vicealmirante Jorge Omar Godoy, reiterando la solicitud respecto que se proveyera a la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión los estados contables, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001 que presentara la Dirección de Salud y Acción Social de la Armada, que fuera originalmente pedida mediante la nota 65/03, donde como recaudo de la ley se transcribe el inciso b) del artículo 119 de la ley 24.156, así como los artículos 18 y 19 de las normas básicas de la AGN.

Con fecha 24-11-03 se recibió nota del jefe del Estado Mayor General de la Armada dirigida al señor auditor General de la Nación, doctor Mario N. Fadel, donde se expresa, que a tenor de lo solicitado en nota 36/03-A-06 y teniendo en cuenta el asesoramiento emitido por el señor asesor jurídico de la Armada, cuya copia se agrega, ha dispuesto la elevación de lo actuado al señor ministro de Defensa para su consideración. El citado asesor informó que, resultando materia de competencia de la Auditoría General de la Nación el control externo posterior de la gestión presupuestaria, según lo expresa el artículo 117 de la ley 24.156, surge la

razonable duda sobre la procedencia del requerimiento formulado en tal sentido, por el citado organismo. Ello así, toda vez que los recursos que ingresan a la Dirección de Salud y Acción Social de la Armada no son de naturaleza presupuestaria sino provenientes del aporte, de origen privado, de sus afiliados, en concepto de cuota social y contribuciones patronales del mismo carácter. La nota citada adjunta copia simple de la resolución 980/02 del 25-11-02 suscrita por el señor ministro de Defensa, relacionada con la reforma del sistema de salud militar, dentro de las prioridades del plan de modernización de defensa nacional.

La Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión con fecha 27-11-03 remitió memorando 113/03 GCCI a la comisión de supervisión, en donde se expresa, que si bien la labor de auditoría ha terminado y se cuenta con información global sobre el movimiento financiero de la Dirección de Salud y Acción Social de la Armada, no incluido en el presupuesto nacional, es conveniente conocer los estados contables, cuadros y anexos solicitados para permitir una mejor evaluación del impacto de la actividad de esa dependencia sobre la totalidad de la gestión financiera de la Armada, por lo que oportunamente se ha insistido en la necesidad de obtenerlos.

Con fecha 4-12-03 memorando 114/03-CS de la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales y Cuenta de Inversión, elevando la actuación a consideración del Colegio de Auditores Generales.

Con fecha 17-12-03 memorando 534-OAC de la oficina de actuaciones colegiadas a la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales y Cuenta de Inversión, expresando que, el colegio de auditores en sesión del 15-12-03, decidió que la actuación de referencia vuelva a esa comisión de supervisión, a fin de solicitar un dictamen legal, con respecto a la solicitud efectuada.

Con fecha 29-12-03 se recibió nota del Contralor General Naval dirigida al jefe de Departamento de Control de la Muestra, que expresaba: ampliando lo informado por el señor jefe del Estado Mayor General de la Armada en nota del 24 de noviembre del corriente año, se remite adjunta fotocopia de la documentación elevada al señor ministro de Defensa, para su análisis legal a nivel jurisdiccional. La citada nota adjunta, suscrita por el jefe del Estado Mayor General de la Armada (21-11-03) expresaba que a tenor de lo establecido por el asesor jurídico de la Armada, no sería de competencia de la Auditoría General de la Nación intervenir en la verificación de la inversión de estos recursos no presupuestarios. Así también existe asesoramiento por parte del auditor general de las fuerzas armadas, donde consigna el carácter de fondos privados que administra la mencionada obra social.

Con fecha 9-3-04 el Departamento Legal de la Auditoría General, emitió el dictamen 609 DL donde expresa, teniendo en cuenta que la Dirección de Salud y Acción Social constituye una dependencia integrante de un organismo de la administración central y que parte de sus gastos, entre ellos, los haberes de su personal se financian con fondos del presupuesto general y que se entiende que los restantes recursos deberían ser incluidos en el cálculo respectivo para cada ejercicio con afectación específica, para el objetivo al que están destinados, se concluye que la Auditoría General de la Nación resulta competente para proceder al examen del movimiento financiero de la referida dirección.

Con fecha 1°-4-04 la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales y Cuenta de Inversión remitió nota 065/2004 A02 a la Oficina de Actuaciones Colegiadas, en la cual dispuso tomar conocimiento y elevar al Colegio de Auditores Generales para su consideración.

Con fecha 22-4-04 la Oficina de Actuaciones Colegiadas remitió memorando 134-OAC a la Comisión de Supervisión, expresando que el Colegio de Auditores en sesión del 21-4-04 solicitó a la comisión de supervisión responsable, la elaboración de los proyectos de notas al ministro de Defensa y a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, compartiendo el dictamen 609-DL, con relación a la competencia de la Auditoría General de la Nación.

Con fecha 12-5-04 el señor presidente de AGN remite nota 346-04-P al señor jefe del Estado Mayor General de la Armada, en donde le comunica que teniendo en cuenta que la Dirección de Salud y Acción Social constituye una dependencia integrante de un organismo de la administración central, la Auditoría General de la Nación, resulta competente para proceder al examen del movimiento financiero de la referida dirección. En virtud de las razones consignadas se reitera el requerimiento para que se faciliten los estados contables, notas, cuadros y anexos de la Dirección de Salud y Acción Social de esa fuerza.

Con fecha 12-5-04 el señor presidente de AGN remite nota 347-04-P y nota 345-04-P el señor presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración y el señor ministro de Defensa respectivamente, donde les expresa que en el día de la fecha se ha reiterado el requerimiento al señor jefe del Estado Mayor de la Armada, para que a la brevedad dé cumplimiento a lo requerido en nuestra nota 36/03-A-06 de fecha 3-11-2003.

Con fecha 18-6-04 el señor subjefe del Estado Mayor General de la Armada (en ausencia del señor jefe) remite nota 190/04 letra: SIAU, CSN al señor presidente de la Auditoría General de la Nación, en respuesta a su nota 346-04-P, poniendo en su

conocimiento que se ha remitido la misma a consideración del señor ministro de Defensa.

Con fecha 16-7-04 la Comisión de Supervisión remitió nota 137/2004-A02 a la Gerencia de Control de Cuenta de Inversión, para que proceda a la elaboración del proyecto de dictamen previsto en el artículo 19 de las normas básicas de la Auditoría General.

Por último, se señala que en las conclusiones del dictamen 609/04-DL de fecha 9-3-04, más arriba consignado, ha sido considerado en el informe de la cuenta de inversión del ejercicio 2001, elaborado por la Auditoría General de la Nación.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 610/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2001, del Estado Mayor General de la Armada, en cuyo transcurso el organismo no ha satisfecho el requerimiento original de solicitud de información y la reiteración que le formulara la AGN de los estados contables de la Dirección General de Salud y Acción Social de la Armada por el ejercicio cerrado el 31-12-2001; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestando la necesidad de que se proceda urgentemente a:

a) Disponer la remisión a la Auditoría General de la Nación de la totalidad de los elementos que solicitara al Estado Mayor General de la Armada dando íntegro cumplimiento a la normativa legal que determina las competencias de dicho órgano de control; y

b) Instruir lo conducente a la determinación y efectivización de las responsabilidades provenientes de los incumplimientos en que hubieran incurrido los funcionarios responsables de proveer a los requerimientos efectuados por la Auditoría General de la Nación en el marco de sus competencias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 103-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Fe de erratas